



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia, vigencia 2023.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para el contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para el contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para Un (01) contrato, la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.482.500), donde el valor del contrato será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. Plan de Contratación de Instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados al contratista.</i>
PLAZO:	<i>Para el contrato se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el calendario académico 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Girón, Santander y su área de influencia.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO - Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA, se estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...).

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, lineamiento que está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas,



presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama



Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal”.

Que se justifica la inaplicación del contrato por un término de 4 meses, de acuerdo a las excepciones establecidas y que por el momento es conveniente para la entidad satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, ya que el plazo señalado sería insuficiente para garantizar el apoyo a las actividades requeridas con las cuales se pretende dar cumplimiento a las metas y objetivos asignados al Centro Industrial de Mantenimiento Integral, a alcanzar dentro de los periodos de formación profesional de la entidad para la vigencia 2023, los cuales están definidos en el calendario académico expedido mediante resolución N° 2623 de diciembre 27 de 2022 que establece las jornadas académicas en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 16 de diciembre de 2023.

Garantizar estas actividades indirectas de apoyo a la gestión de formación en el plazo propuesto permitirá desarrollar los planes previstos y dar cumplimiento a la misión institucional del SENA.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los instructores requeridos para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro; asimismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:

- a. El Centro solo tiene en su planta de personal, cincuenta y cinco (55) personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b. El Centro tiene la necesidad de dar continuidad a los programas de formación titulada, complementaria y virtual; asimismo, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2023.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario



con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.

- d. El plazo determinado para el respectivo contrato ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro, por lo cual se requiere la contratación de Un (01) instructor, conforme a lo especificado en el Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores adjunto al presente estudio.
- e. Este instructor atenderá los requerimientos del Centro en materia de formación titulada, complementaria y virtual, que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para la vigencia 2023, los cuales se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de Contratación de Instructores adjunto al presente estudio.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que requiere contratar a Una (01) persona como instructor para orientar la formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia, vigencia 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Realizar la planeación de las actividades de aprendizaje del proceso formativo basado en el desarrollo curricular del programa de formación.

2.2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular, proyectos de investigación o transferencias técnicas o pedagógicas, procesos de selección, diseño de talleres e instrumentos de evaluación, procesos de Registro calificado y autoevaluación, labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria, actividades de inducción y reinducción, procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación nacional e internacional, identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, promoción del portafolio de servicios.

2.3. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas asociados a cada red de conocimiento y área temática del objeto contratado.

2.4. Evaluar los aprendizajes previos y emitir juicios valorativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

2.5. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando se desarrolle formación complementaria.

2.6. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:

a) Verificando en el sistema que la totalidad de los aprendices se encuentren matriculados en el respectivo programa de formación.

b) Registrar oportunamente los eventos de formación, proyectos y rutas de aprendizaje requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales.

c). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos en caso de requerirse, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.

d). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



- 2.7.** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 2.8.** Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 2.9.** Apoyar el seguimiento de la etapa productiva de los aprendices del centro de formación y sus sedes de acuerdo a su perfil y cumpliendo con el procedimiento de formación profesional integral. (cuando aplique).
- 2.10.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 2.11.** Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.
- 2.12.** Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales.
- 2.13.** Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual).
- 2.14.** Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual (evaluaciones, respuesta observaciones) y post contractual (apoyo técnico de la ejecución).
- 2.15.** En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.
- 2.16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- 2.17.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Girón, Santander y su área de influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se



certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	del	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.806953 DE 2019	NESTOR EDUARDO PEREZ OJEDA	Prestar servicios personales de carácter temporal	los de para	313 DÍAS	\$32.865.000- Un pago correspondiente al mes de febrero por valor	CONTRATACIÓN DIRECTA



		impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Mecánica Industrial en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.		de \$2.415.000; Nueve pagos iguales de marzo a noviembre por valor de \$3.150.000 y un pago final en el mes de diciembre por valor de \$2.100.000.	
CO1.PCCNTR.808602 DE 2019	JAIME BENEDICTO CARRILLO ARCINIEGAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la red de Logística y Gestión de la Producción en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019.	312 DÍAS	\$36.920.000- Un pago inicial por valor de \$ 2.603.333; Nueve pagos iguales de marzo a noviembre por valor de \$3.550.000 y un último pago por valor de \$2.366.667 correspondiente al mes de diciembre.	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1319474 DE 2020	DIEGO ARMANDO CARTAGENA CALDERON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la Red de Conocimiento de Energía	315 DÍAS	\$38.577.000 - Un pago inicial por valor de \$244.933; Diez pagos iguales de febrero a noviembre por valor de \$3.674.000 y un último pago por valor de \$1.592.067	CONTRATACIÓN DIRECTA



		Eléctrica en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020.		correspondiente al mes de diciembre.	
CO1.PCCNTR.1321217 DE 2020	CRISTHIAN FELIPE PRIETO GARCIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada, complementaria y virtual en la Red de Conocimiento Automotor, Área Temática de Mecatrónica Automotriz en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020.	315 DÍAS	\$34.230.000 - Un pago inicial por valor de \$108.667; Diez pagos iguales de febrero a noviembre por valor de \$3.260.000 y un último pago por valor de \$1.521.333 correspondiente al mes de diciembre.	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.2189697 DE 2021	MARTHA ISABEL BARBOSA RODRIGUEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en la Red de Conocimiento	240 DÍAS	\$30.273.760 - Ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.784.220).	CONTRATACIÓN DIRECTA



		Institucional Enseñanza Idiomas, Área Temática: Idiomas, en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2021.			
CO1.PCCNTR.2415194 DE 2021	GUILLERMO PEREZ NARANJO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual, en la Red de Conocimiento electrónica y automatización, Área Temática refrigeración, ventilación y climatización (rvc), en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2021.	139 DÍAS	\$15.557.807 – a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de abril de 2021. b) Cuatro (04) pagos iguales por los meses de mayo a agosto de 2021, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.357.800).	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3385345 DE 2022	DELSY PATRICIA MORENO PACHECO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para	300 días	\$38.980.000. a) Un primer pago proporcional	CONTRATACIÓN DIRECTA



		orientar la formación profesional titulada, complementaria y virtual en la red de conocimiento mecánica industrial - área temática: diseño mecánico, programada por el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2022.		correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2022. b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.898.000), c) Un pago proporcional en el mes de diciembre de 2022.	
CO1.PCCNTR.3407647 DE 2022	HERNANDO ROA ARDILA	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional titulada, complementaria y virtual en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software, área temática: software - etapa productiva, programada por el Centro Industrial de	300 días	\$34.600.000. a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2022. b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.460.000), c) Un pago	CONTRATACIÓN DIRECTA



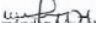
		Mantenimiento Integral, vigencia 2022.		proporcional en el mes de diciembre de 2022.	
--	--	----------------------------------------	--	----------------------------------------------	--


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

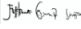
Se expide en el municipio de Girón, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.


CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual. 

Revisó: Adriana Marcela Martínez Rivera – Coordinadora Académica. 

Revisó: Manuel Enrique Valencia Moreno – Coordinador Académico. 

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales. 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia, vigencia 2023”.

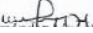
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Director Regional (e)

VoBo. Javier Tolosa Hernández
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano. 

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual. 

Revisó: Adriana Marcela Martínez Rivera – Coordinadora Académica. 

Revisó: Manuel Enrique Valencia Moreno – Coordinador Académico. 

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 1097
12/10/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal, de Un (01) instructor.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional (e), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

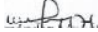
Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia, vigencia 2023.
Cantidad de contratos:	Uno (01)
Valor total de la contratación:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.482.500).
CDP:	1323 del 18 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-033360 - NIS: 2023-02-418067

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E) 

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual. 

Revisó: Adriana Marcela Martínez Rivera – Coordinadora Académica. 

Revisó: Manuel Enrique Valencia Moreno – Coordinador Académico. 

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales. 



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**


CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (Se adjunta pantallazo).


Para mayor constancia se firma en Girón, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

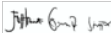
CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO

SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual. 

Revisó: Adriana Marcela Martínez Rivera – Coordinadora Académica. 

Revisó: Manuel Enrique Valencia Moreno – Coordinador Académico. 

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales. 



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado PAA Santander_4343_m12 (2).xlsx miguel andrés hernández lópez

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Verdana 11 A A Ajustar texto General

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos Complementos

B1776 68-9224-281 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia en la red de conocimiento de energía eléctrica en el área temática uso final de la energía eléctrica, Vigencia 2023

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1770	80111600	68-9224-275 Prestar servicios profesionales de	4	4	246	0	CCE-05	1	32103000	32103000
1771	80111600	68-9224-276 Prestar servicios personales de ca	5	5	109	0	CCE-05	1	14224500	14224500
1772	80111600	68-9224-277 Prestar los servicios personales de	6	6	195	0	CCE-05	1	12480000	12480000
1773	80111600	68-9224-278 Prestar los servicios personales de	5	5	220	0	CCE-05	1	14080000	14080000
1774	80111600	68-9224-279 Prestar los servicios de carácter t	5	5	225	0	CCE-05	1	17625000	17625000
1775	80111600	68-9224-280 Prestar servicios profesionales de	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500
	80111600	68-9224-281 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación titulada, complementaria y virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia en la red de conocimiento de energía eléctrica en el área temática uso final de la energía eléctrica, Vigencia 2023	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500
1776										
1777	80111600	68-9224-282 Prestar servicios profesionales de	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500
1778	80111600	68-9224-283 Prestar servicios profesionales de	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500
1779	80111600	68-9224-284 Prestar servicios profesionales de	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500
1780	80111600	68-9224-285 Prestar servicios profesionales de	7	7	165	0	CCE-05	1	21532500	21532500
1781	80111600	68-9224-286 Prestar servicios profesionales de	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500
1782	80111600	68-9224-287 Prestar servicios profesionales de	5	5	225	0	CCE-05	1	29362500	29362500

PAA

Listo Se encontraron 334 de 4343 registros Referencias circulares: 52788 Accesibilidad: todo correcto



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA

CUARTA OFERTA

PERIODO:	AÑO 2023
TOPE GLOBAL PROGRAMADO	1
SALDO	\$ 132.723.899
% UTILIZADO:	6,39%

ELABORADO POR:			
Nombre:	ADRIANA MARCELA MARTINEZ RIVERA - MANUEL ENRIQUE VALENCIA MORENO - COORDINADORES ACADEMICOS REDES DE CONOCIMIENTO DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ SANTOS - COORDINADORA DE PROGRAMAS ESPECIALES: 28-09-2023		
Teléfono:	314 3678358 310 8757000		

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
REGIONAL SANTANDER - CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	COMPLEMENTARIA	FUNDAMENTOS DE ELECTRICIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	2	5	11/10/2023	15/12/2023	\$ 3.915.000	\$ 8.482.500		\$ -	60	Ingeniero Electricista Ingeniero Electronico Ingeniero Electromecanico Tecnologo en Electricidad o Profesional Afin. Experiencia Laboral Mínima: 18 Meses Experiencia Docente Mínima 6 Meses Conocimientos, experiencia o estudios en Sistemas Fotovoltaicos
TOTALES				1						8.482.500		0		

Claudia Murillo
CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Possibilidad de Inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Possibilidad de tardanza en la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	Media 60%	Menor 40%	Moderado (Amarillo)	SENA	Envío de solicitudes con uno o dos días de anticipación al inicio del contrato. Seguimiento a cada uno de los contratos para verificar que cuentan con el registro presupuestal respectivo.	Baja 25,2%	Menor 40%	Moderado (Amarillo)	No	Equipo contratación Subdirección de centro Apoyo a la supervisión	Suscripción del contrato.	Expedición del registro presupuestal.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal Verificación del registro presupuestal del contrato cargado en plataforma	Posterior a la firma del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Possibilidad de perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en la ejecución contractual.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para ninguna de las partes.	Baja 36%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Si	SENA y Contratista	Ejecución.	Liquidación.	Revisión por parte del Contratista, del Supervisor del contrato y ordenador del gasto.	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Possibilidad de enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros.	Acciones judiciales.	Media 60%	Catastrófico 100%	Extremo (Rojo)	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.	Baja 36%	Catastrófico 100%	Extremo (rojo)	Si	Contratista	Ejecución.	Liquidación.	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato.	Permanente.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Possibilidad de mal uso de la información cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y digital. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor del contrato	Ejecución.	Liquidación.	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizarla.	Permanente.

				TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS															
1	General	Interno	Planeación Operacional	Possibilidad de Inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad con respecto a la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
6	Específico	Interno	Ejecución Técnico	Possibilidad de que se presten servicios adicionales posteriores a la finalización del contrato cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales. Realizar los requerimientos correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de servicios en todos los aspectos	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato - Apoyo a la supervisión	Ejecución.	Liquidación.	Notificación previa de la solicitud (mínimo dos días antes del cumplimiento) A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente.
7	Específico	Interno	Ejecución Técnico	Possibilidad de prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación del servicio sin la solemnidad requerida por la ley.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Asegurar la prestación de servicios contratados a través del seguimiento a la ejecución contractual	Baja 36%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor del contrato	Ejecución.	Liquidación.	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente.
8	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Possibilidad de incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual y/o las obligaciones contenidas en el contrato.	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende atender con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y si se llega a evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, dar aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. Supervisión (Claridad de las funciones)	Baja 21,6%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	SENA	Ejecución.	Liquidación.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente.
9	General	Externo	Ejecución Operacional	Possibilidad de que se presenten errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas de cobro que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato y la ejecución presupuestal del centro de formación.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista	Revisión de documentos presentados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes. Armonía en la revisión: planilla SIC, consignado en el registro presupuestal y el reporte de la oficina de ppto ESTADO DE COMPROMISO (apoyo a la supervisión) evitar reversiones Seguimiento a la ejecución presupuestal	Muy baja 13,9%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Contratista / Supervisor / Apoyo a la supervisión / Planeación	Ejecución.	Liquidación.	Verificación realizada por el supervisor del contrato. Revisión de la ejecución presupuestal	Durante la ejecución.
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución Operacional	Possibilidad de que se realice liquidación del contrato de manera inoportuna.	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos.	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.	Baja 36%	Mayor 80%	Alto (Naranja)	No	Supervisor /ordenador / apoyo	Liquidación	Liquidación.	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente.

TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Possibilidad de Inobservancia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contratante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio.	Media 60%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código)	Baja 34%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	No	Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos	Planeación	Suscripción del contrato.	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo	En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Possibilidad de que se presente enfermedad por Covid-19, y otras enfermedades de salud pública en los contratistas que pueden ocasionar incapacidad y hasta la muerte	Possible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad Fallecimiento del contratista	Media 60%	Catastrófico 100%	Extremo (Rojo)	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato. Protocolo de bioseguridad + sensibilización y seguimiento a la aplicación	Baja 21,6%	Catastrófico 100%	Extremo (rojo)	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato.	Fecha de finalización del contrato.	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Possibilidad de que se presente solicitud anticipada de terminación del contrato a iniciativa del contratista	Afectación de la prestación del servicio Afectación de la satisfacción de los grupos de valor e interés Reprocesos	Media 60%	Mayor 80%	Alto (Naranja)		Concertar con el contratista las actividades que se deben finalizar o sobre las que se debe presentar avance para aceptar la terminación anticipada del contrato. Definir la terminación por mutuo acuerdo a fin de evitar afectaciones en el proceso	Baja 24%	Moderado 60%	Moderado (Amarillo)	Si	Supervisor del contrato / Apoyo a la supervisión / ordenador del gasto	En el momento en que el contratista presente la solicitud	En el momento en que el contratista y el supervisor lleguen a un acuerdo / Finalización del contrato	A través de comunicación verbal y escrita	Cuando se presente la situación